



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto de sustanciación

Santiago de Cali, diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR el **jueves cuatro (4) de agosto de esta anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 del CGP. Razón por la cual a ésta deberán comparecer, con completa disponibilidad de tiempo, los apoderados judiciales y/o curadores ad litem, las partes y testigos.

SEGUNDO. DECRETAR las siguientes pruebas:

Parte interesada:

- a) Tener como prueba en el valor legal que le corresponda los documentos aportados con la presente demanda y el escrito de subsanación de la misma.
- b) RECEPCIONAR el testimonio del señor MARI YURANY JALVIN ORTEGA, GICETH FERNANDA VELASCO VICTORIA, quienes depondrán sobre los hechos y pretensiones de la demanda, tal como se indica en el escrito de subsanación de la demanda.

Pruebas de oficio:

- a) Alléguese copia virtual del registro civil de nacimiento del menor (folio 29 del documento número 01 del cuaderno virtual), y de la escritura pública No. 3626 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali (la cual se omitió desde el inicio del proceso), debidamente escaneada en formato PDF y en sentido vertical que pueda permitir su debida lectura y valoración.
- b) Alléguese copia del certificado de tradición del inmueble objeto del presente trámite identificado con matrícula inmobiliaria #370-59108, debidamente actualizado, por cuanto el aportado con la subsanación de la demanda data del 02 de noviembre febrero del año 2021 (folios 5 al 9, del documento número 6 del cuaderno virtual).

TERCERO. COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma Lifesize, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

CUARTO. SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.

Notifíquese y cúmplase,



Laura Andrea Marín Rivera
Juez